



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1223 - 2023 - MPLP**

Tingo María, 27 de noviembre de 2023.

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 202335885 de fecha 13 de noviembre de 2023, que contiene el Oficio N° 011/2023-JVC-RB-RR-LP, presentado por don **WILLIAM JAIMES VENTURA**, solicita **reconocimiento de la nueva Junta Vecinal Comunal Caserío Río Barranco – Distrito Rupa Rupa, Provincia Leoncio Prado, Región Huánuco**, adjuntando para el efecto, copias legalizadas del Acta de Asamblea de Reunión de fecha 10 de noviembre de 2023 y copia de DNI de los miembros de la mencionada junta, y;



### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo número 20, "Son atribuciones del alcalde: (...) 32. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal". Asimismo, respecto al ejercicio del derecho de participación, señala en su artículo 113, que, "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Con Expediente Administrativo N° 202335885 de fecha 13 de noviembre de 2023, que contiene el Oficio N° 011/2023-JVC-RB-RR-LP, el Presidente de la Junta Vecinal Caserío Río Barranco, solicita reconocimiento de **JUNTA VECINAL COMUNAL CASERÍO RIO BARRANCO**, por el periodo de 2023 - 2025, adjunta acta de elección y documentos de identidad;

Mediante el Informe N° 573-2023-GDS-MPLP/TM de fecha 17 de noviembre de 2023, el Gerente (e) de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, otorga **CONFORMIDAD** al **RECONOCIMIENTO JUNTA VECINAL COMUNAL CASERÍO RIO BARRANCO**; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los concejos municipales, a propuesta del Alcalde, de los Regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones, las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación;

Máxime, con Proveído N° 207-2023-OGAJ/MPLP de fecha 22 de noviembre de 2023, el Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, al no advertirse una controversia jurídica, debe remitirse el documento de la referencia y sus antecedentes a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a efectos de que prosiga con el trámite respectivo, respecto al **RECONOCIMIENTO JUNTA VECINAL COMUNAL CASERÍO RIO BARRANCO**, toda vez, se cuenta con la CONFORMIDAD de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

**Pag.02/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1223 - 2023 - MPLP**

Estando a lo expuesto, al Informe N° 573-2023-GDS-MPLP/TM del Gerente (e) de Desarrollo Social, al Proveído N° 207-2023-OGAJ/MPLP del Gerente (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído S/N del Despacho de Alcaldía, de fechas 17, 22 y 23 de noviembre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a los miembros de la **JUNTA VECINAL COMUNAL CASERÍO RÍO BARRANCO - DISTRITO RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO**; cuyo periodo de vigencia es de dos (02) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento, la cual se encuentra conformada de la forma siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
<b>PRESIDENTE</b>	WILLIAM JAIMES VENTURA	43124958
<b>VICEPRESIDENTE</b>	JUAN ESPIRITU LINO	23164191
<b>SECRETARIO</b>	HENER MERINO AROSTEGUI ESPIRITU	22978610
<b>TESORERA</b>	AMANCIANA ESPIRITU AROSTEGUI	22996797
<b>FISCAL</b>	OBLITAS SANTISTEBAN VILLANUEVA	40536590
<b>VOCAL 1</b>	BELMER INOCENTE PIMENTEL	44896944
<b>VOCAL 2</b>	RUDY KELLY VASQUEZ ESPIRITU	46096047

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

Man E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE

